

10. Verdaderamente son terribilísimos para nosotros dichos pecados, y todo encarecimiento es poco para haber de evitarlos. *Hay* — dijo el Apóstol San Pablo — *ciertos pecados que se conocen ahora antes del juicio; pero existen otros que sólo serán conocidos luego después de ser juzgados* (1). ¿Qué pecados serán éstos? Oigamos á San Basilio, que lo declara expresamente; dice así: «Se ven ahora los pecados propios, mas los que otros quedan cometiendo en el mundo por causa nuestra, esos se verán luego. (S. Basil., libro *De Virgin.*)

Por ejemplo: un pintor abusa de sus pinceles y de la habilidad que Dios le dió para dibujar una figura menos honesta; éste es un pecado que lo conoce en el examen, y sobre todo en el juicio de Dios, si ahora no se arrepiente y hace penitencia de él; pero si después de haber muerto el desventurado artífice contemplan los mundanos dicha pintura indecorosa, todos los pensamientos y pecados que de ello se sigan irán á cargo del infeliz pintor condenado, acreciendo siempre sus tormentos en el infierno; y esto lo conocerá y experimentará entonces, después de estar juzgado de Dios, en su juicio particular.

Nueve son — dicen los teólogos — los modos con que podemos ser causa de los pecados ajenos, y todos ellos suelen comprenderlos en los versos siguientes:

Mandar, aconsejar, consentir,
Adular, ayudar, participar,
Callar, no estorbar, no decir.

11. MANDAR. — Si un padre, ó un superior cualquiera, mandare á su hijo ó á sus dependientes que hurten ó mientan, ¿quién será el causante de tales pecados? David no quitó á Urias la vida con su propia mano, pero lo mandó y fué hecho. Pilato no crucificó él mismo á Jesucristo, mas lo sentenció y fué hecho. Herodes no degolló con su propia espada á los niños inocentes, pero lo mandó y fué hecho. ¿Hay quien ponga en duda que David, Herodes y Pilato fueron culpables?

12. ACONSEJAR. — Muchas veces no es menester mandar lo malo para que sea ejecutado; basta *aconsejarlo*. Un consejo, ó una insinuación de un superior, equivalen de ordinario á un mandato. El deseo de agradar á los hombres hace que no se repare en desagradar á Dios. Si un hombre es muy versado en letras humanas

(1) Quorundam peccata manifesta sunt, praecedentia ad iudicium: quosdam autem, et subsequuntur. (I. Tim., V, 24.)

ó tiene superior talento, ó sabe hilvanar un discurso adornándole con las bellas formas de la retórica, y lo pronuncia con fogosidad y elocuencia, fácilmente persuade á los demás y los arrastra con sus consejos ó enseñanzas á delirios insensatos, cuando no á crímenes enormes. ¿Quién será responsable ante Dios de todos los desórdenes producidos por su satánica oratoria? Ciertamente el que *aconseja, persuade ó enseña el pecado* se hace reo de él y de todos los que por su causa sean cometidos. Caifás no dió muerte á Jesucristo, pero lo aconsejó y fué culpable. Herodias no cortó ella misma la cabeza al Bautista, mas dió su *consejo* y esto bastó para que el Bautista fuera degollado. ¡Oh! ¡Cuánto malo se aconseja, persuade y enseña, y cuán poco reparan en ello los hombres!

13. CONSENTIR. — Pero ¿qué decimos *mandar ó aconsejar*? No es menester tanto para hacerse culpable de los pecados ajenos; basta á veces *consentir* en ellos. Una autoridad civil, un alcalde cualquiera que permita la inmoralidad, la caricatura obscena, la blasfemia pública, la profanación del domingo, en un país cristiano, donde tiene á su disposición leyes coercitivas ó penales para castigar ó reprimir, ¡cuánta no será su responsabilidad ante el Supremo Juez de vivos y muertos, y cuánto su castigo por los pecados ajenos! ¿Qué diremos de los padres, amos y demás superiores que consienten en sus subordinados palabras ó acciones contra las sanas costumbres y contra la ley de Dios ó de la Iglesia? — «Padre — dijo un niño: — hoy he roto la cabeza con una pedrada á Juanito, el hijo de la vecina, para que sepa que puedo más que él.» — ¡Bien, valiente! — contestó el padre; y le dió un cuarto por su valentía. Mas he aquí que al día siguiente viene el chicuelo pidiendo al padre ocho cuartos porque había roto la cabeza á ocho chiquillos.

14. Esto hace el *consentir ó aprobar* lo malo; y como lo mismo podemos decir de todos aquellos que *alaban ó adulan* al culpable y de los que le *ayudan ó participan* de su maldad, claro es que los hombres se hacen culpables de los pecados de otros por su cooperación más ó menos directa en ellos.

¿Y qué diremos de los que, sabiendo la mala acción de los demás, *callan* debiendo hablar, *repreden suaves* debiendo ser fuertes, *no lo impiden* pudiendo y debiendo impedirlo ó *no lo manifiestan* á quien corresponda, debiendo manifestarlo? ¿Cumple con su obligación el mastín que no ladra cuando vienen los ladrones? ¡Oh! Sin más que estos ligeros apuntes, vese con toda evidencia que son innumerables los pecados ajenos de que el hom-

bre puede hacerse culpable; y por consiguiente, que todo esto es preciso examinarlo y confesarlo cuando es cosa grave, sin que haya en ello excusa alguna, porque tanto obliga declarar los pecados propios personales, cuando son graves, como la causa que hemos dado para los ajenos.

15. Pues bien; siendo esto así, ¿quién se examina y toma en consideración las culpas que ocasionalmente hizo cometer á otros, ya con sus miradas libres ó palabras inconvenientes, ya con sus trajes inmodestos ó lujo desmedido, ya con su ejemplo menos edificante? ¿Quién se detiene á considerar sus obras buenas por si acaso tienen apariencias de malas y pueden servir de ruina espiritual á las ánimas de sus prójimos? Pues nadie se haga ilusiones; todo esto hay que repararlo en nuestros exámenes; porque no sólo hemos de dar cuenta al Señor *de lo malo* que hicimos, *de lo bueno* que omitimos y *de la cooperación* que en lo malo de otro prestamos, sino hasta de nuestras acciones ú omisiones buenas, con las cuales *escandalizamos* ó podemos escandalizar á las gentes sencillas ó menos avisadas. Y puesto que el Señor ha dicho que *cuando llegue el tiempo El juzgará hasta las mismas obras de justicia* (1), ó sea las obras buenas, forzoso es no terminar este capítulo sin añadir dos palabras sobre este último extremo.

§ III

EXAMEN DE LAS OBRAS BUENAS

16. Hay obras buenas para el viento.—**17.** Obras divididas y obras para el fuego.—**18.** Ejemplos de estas obras.—**19.** Resumen y conclusión.

¡Válganos Dios! ¿Es posible que el Señor nos haya de exigir examen hasta de las obras buenas?—Sí, indudablemente, porque aun en ellas encuentran manchas sus purísimos ojos; unas veces serán *graves*, otras *leves* y otras *imperfecciones* que conviene disminuir todo lo posible.

Toma una navaja de afeitar—dijo Dios al profeta Ezequiel—y corta bien los cabellos de tu cabeza y de tu barba. Después toma un peso de balanzas y divide dichos cabellos en tres partes: una la esparcirás por el viento; otra la dividirás con cuchillo, y la tercera la arrojarás al fuego.

(1) Cum accepero tempus ego justitias judicabo. (Psalm. LXXIV.)

16. Esto que fué dicho respecto de los pecados de Judá, podemos aplicarlo nosotros á los que se hallen ocultos en nuestras buenas obras. Tomad ¡oh cristianos! el acero afilado de vuestro entendimiento; poned en el peso de vuestra consideración vuestras buenas obras, significadas por los cabellos de la cabeza, y haced de ellas tres partes. En una pondréis lo que fué hecho por costumbre, por inclinación natural, por fines meramente humanos, tal vez por el qué dirán de las gentes; y como en todo esto no entra el orden sobrenatural, ni la caridad divina, os decimos que fueron obras inútiles para merecer la vida eterna. *Esparcidlas por el viento.* (Disperges in ventum.)

17. En otra parte colocad aquellas acciones virtuosas que fueron hechas ciertamente por Dios, mas al mismo tiempo llenas de vanidad y presunción, tal vez deseando que otros las vean y os tengan por buenos, ó viciadas por el interés, por el amor propio ú otra pasión ruin... Tomad, pues, el cuchillo místico y divididlas en dos partes, una buena y otra viciosa. (*Concides gladio.*)

Por último, examinad con detención vuestras obras buenas y en ellas encontraréis otra parte, tal vez hecha por fines menos rectos, ó con apariencia exterior de malas, que debéis evitar; obras acaso faltando en tanto á obligaciones sagradas, que no se deben omitir, quedando dichas obras buenas en todos estos casos viciadas y reprobables, merecedoras del fuego, cuando menos del purgatorio. *Arrojad esas obras al fuego.* (Igne combures.)

No podemos detenernos á detallar las dos primeras partes de las referidas obras buenas; mas tampoco podemos pasar en silencio la última, por su mucho interés práctico en el examen de conciencia.

18. Figurémonos que un hombre rico socorre abundantemente á una viuda pobre: la obra es hermosa; pero si lo hace con fin menos puro, dicha obra es perversa. La limosna merece el cielo; el fin malo le hace reo del infierno. *Arrójala al fuego* (1).

Supongamos que dicha limosna sea obra *buená*, que esté en estado de *gracia* el que la haga, y que al hacerla lleve *buen fin*. ¿Bastará ya esto?—No, pues hay que examinar si, hecha, produce *escándalo* al prójimo. —¿Sirve de escándalo?—Pues evitese, porque se tornaría mala. *Arrójala al fuego* (2).

(1) Por tres maldades de Israel y por la cuarta no le convertiré. A saber: porque compró la honradez del inocente y del pobre por un mezquino interés. (Amós, II, 6.)

(2) Si ex licitis aliquid, et in nostra potestate constitutis infirmo offendiculum generavit; apertum, et inevitabile judicium habet. (S. Basil., trac., 2, *De Baptism.*, VI, 10.)